



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Mayo veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: OSCRA IVAN ROMERO
Causante: ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-002023-00097-00
Asunto: RENUNCIA DE PODER.

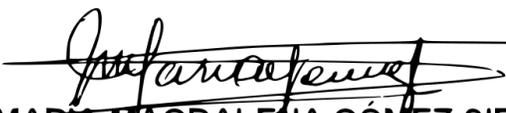
Vista la nota secretarial y atendiendo el memorial suscrito por el señor demandante, el despacho, ordena:

--Aceptar la renuncia de poder conferido al Doctor GULVIS DE ARMAS SIERRA, otorgado por el señor OSCAR IVAN ROMERO, para la representación en el presente proceso. (Art. 74 Código General del Proceso).

-Se abstiene el despacho de resolver la solicitud elevada por el señor demandante como quiera que este no goza de derecho de postulación.

-Se insta a la parte demandante para que proceda a conferir poder aun abogado de confianza para la representación de sus derechos en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito